



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de octubre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 585-2021-R.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01087826) recibida el 04 de setiembre de 2020, mediante la cual el Bachiller FRANCO LEONAR ROSAS ROLDAN, con Código N° 1417120377, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo apellido en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, se reconoció como ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a don FRANCO LEONAR ROSAS ROLDAN, en el Proceso de Admisión 2014-I;

Que, por Resolución N° 1743-19-CU-GB del 30 de diciembre de 2019 se otorgó el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica al ex alumno ROSAS ROLDÁN FRANCO con Código N° 1417120377;

Que, mediante el escrito del visto, recibido el 04 de setiembre de 2020, el estudiante FRANCO LEONAR ROSAS ROLDAN, de la de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, solicita "*se sirva a considerar expedirme un nuevo Certificado de mi Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica con la rectificación correspondiente en mi apellido, ya que se me expidió un certificado de Bachiller, pero en mi apellido (Roldan) se le colocó una tilde que no correspondía*"; asimismo, adjunta Acta de Nacimiento, Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica; DNI, Carnet Universitario del 2019; Certificados de Estudios N° ORAA 0008774; Certificado de Idiomas con Registro N° 19663, Constancia de Egresado N° 058-2019-D-FIME y Constancia de Ingreso;

Que, la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0454-2021-D-ORAA (Registro N° 5739-2021-08-0000206) del 07 de setiembre de 2021, remite el Informe N° 021-2021-ECQ/ORAA del 07 de setiembre de 2021, donde informa que el estudiante FRANCO LEONAR ROSAS ROLDAN, con Código N° 1417120377, egresado de esta Casa Superior de Estudios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, ingresó en el Proceso de Admisión 2014-I por la modalidad de Examen General, según Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

de 2014, y que verificado sus datos personales en la Resolución de Ingreso antes citada y en los documentos que obran en dicha Oficina el citado estudiante figura inscrito como: FRANCO LEONAR ROSAS ROLDAN.

Que, obra en autos la Partida de Nacimiento, copia del D.N.I. del recurrente, Constancia de Ingreso, Certificado de Estudios, donde figura como FRANCO LEONAR ROSAS ROLDAN;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 585-2021-OAJ, recibido el 28 de setiembre de 2021, en relación al Oficio N° 0454- 2021-D-ORAA, mediante el cual se informa que el estudiante FRANCO LEONAR ROSAS ROLDAN solicita rectificación del apellido materno, informa que a mérito del Informe de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de conformidad con el Art. 212° acápite 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; conforme al DNI escaneado y partida de Nacimiento que adjunta es de opinión que corresponde *“la rectificación administrativa en el diploma de grado de bachiller del apellido materno del estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende a los demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre FRANCO LEONAR ROSAS ROLDAN”* y disponer *“a las áreas Académicas y Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera el peticionante cuyo nombre corre es: FRANCO LEONAR ROSAS ROLDAN;*

Que, la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones mediante Informe N° 153-OSG/UCR/GAG/2021 recibido vía correo electrónico el 12 de octubre de 2021, informa que *“en mérito al contenido de los informes remitidos, por la Oficina de Registros y Archivos Académicos y la Oficina de Asesoría Jurídica, así como los documentos remitidos, en los que figuran los nombres y apellidos correctos, del solicitante, que es igual al que figura en su Documento Nacional de Identidad, debe de proceder la Rectificación administrativa en el diploma de bachiller, del apellido materno del estudiante, debiendo consignarse el nombre correcto como FRANCO LEONAR ROSAS ROLDAN, el cual se encuentra registrado en esta Unidad de Certificaciones y Resoluciones”* conforme a la Resolución N° 1743-2021-CU-GB del 30 de diciembre de 2019 y registrado en dicha Unidad en el Libro N° CLXXVIII y folio 152;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, sobre rectificación de nombres y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Que, el Art. 212, numeral 212.1 del D.S. 004-2019-JUS “TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General”, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 25 de nuestro Código Civil señala que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0454-2021-D-ORAA e Informe N° 021-2021-ECQ/ORAA del 07 de setiembre de 2021, al Informe Legal N° 585-2021-OAJ recibido el 28 de setiembre de 2021, al Informe N° 153-OSG/UCR/GAG/2021 recibido de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones el 12 de octubre de 2021; a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212°, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la rectificación administrativa del apellido materno en la Resolución N° 1743-19-CU-GB emitida por esta Casa Superior de Estudios y registrada en el Libro CLXXVII, Folio N° 152 de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones, a favor del estudiante recurrente, debiéndose consignar su nombre como: FRANCO LEONAR ROSAS ROLDAN.





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

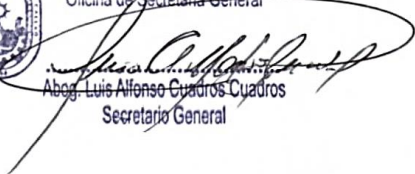
- 2° **RECTIFICAR**, administrativamente el apellido materno en el Diploma de Grado Académico de Bachiller emitido a favor del estudiante recurrente; corrección que se extiende a los demás documentos expedidos por esta Casa Superior de Estudios debiéndose consignar su nombre como: FRANCO LEONAR ROSAS ROLDAN.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes las rectificaciones señaladas en el numeral anterior.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.